

AÑO CIX - N° 28.720
CORRIENTES, VIERNES, 10 de MARZO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Decretos Sintetizados Pág: N° 4

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 5

Citaciones - Interior Pág: N° 6

Sección General

Convocatorias Pág: N° 9

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 10



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 229

Corrientes, 17 de febrero de 2023

Visto:

El Expediente Nº 310-28051-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 497 de fecha 2 de febrero de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 497 de fecha 2 de febrero de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 230

Corrientes, 17 de febrero de 2023

Visto:

El Expediente Nº 160-14-02-205/2023 del registro Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 53 de fecha 16 de febrero de 2023, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 53 de fecha 16 de febrero de 2023, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Decreto: Nº 303

Corrientes, 23 de febrero de 2023

Visto:

El expediente Nº 150-00998-2022 del registro de la Secretaría Energía, y

Considerando:

Que, por el citado expediente el Secretario de Energía eleva la Resolución Nº 617 de fecha 27 de diciembre de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por

decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obediendo el dictado del mismo a necesidades operativas de la unidad organizacional número 17- Secretaría de Energía, encuadrando el presente caso en lo establecido por Decreto Nº 612 de fecha 3 de Abril de 2002, por lo que estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162º, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 617 de fecha 27 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Energía, la que como anexo pasa a formar parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia y pásese a la Secretaría de Energía, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 307

Corriente, 24 de febrero de 2023

Visto:

El expediente Nº 232-00028/2023, de la Secretaría de Deportes, y

Considerando:

Que por las citadas actuaciones se gestiona sea declarado de interés Provincial el programa denominado "Juegos Correntinos 2023", organizado y dirigido por la Secretaría de Deportes de la Provincia de Corrientes, que se gestiona en coordinación, en lo atinente a las competencias deportivas, con el Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes y en lo relativo a las competencias culturales, con el Instituto de Cultura de la Provincia, vinculándose al programa nacional denominado "Juegos Nacionales Evita", organizado por la Secretaría de Deportes de la Nación, que simultánea y complementariamente se desarrollan en todo el territorio de la provincia el mencionado juegos provinciales, atento a la política deportiva delineada por la presente gestión de gobierno, cuyo ciclo total abarca el período febrero a diciembre del corriente año.

Que, éste Poder Ejecutivo ha establecido que dentro de su gestión de gobierno como función esencial y prioritaria la promoción de las actividades físicas, deportivas para todos los habitantes del territorio provincial.

Que, el objetivo primordial es la participación de toda la comunidad correntina: niños, jóvenes, adultos, personas con discapacidad, de cualquier edad, sexo o nivel social.

Que, en la Provincia de Corrientes, en el período febrero a diciembre, se lleva a cabo el programa "Juegos Correntinos", en forma simultánea y complementaria con el programa nacional denominado "Juegos Nacionales Evita".

Que, esa complementariedad permite incorporar otros rangos de edades y disciplinas deportivas como así también en la faz cultural no comprendidos en el

programa de los Juegos Nacionales, dando cabida a la participación de mayor cantidad de ciudadanos.

Que, atento a la composición territorial administrativa la Provincia de Corrientes, integrada por 25 (veinticinco) departamentos cabeceras (con todas sus localidades), y en virtud a esta distribución geográfica y a los efectos de las competencias deportivas convencionales, la provincia se divide en zonas geográficas deportivas, con el propósito de asegurar la eficiencia en la implementación del programa.

Que, en cada zona deportiva se designan un coordinador y subcoordinador, si fuese necesario, a los que se los encarga la gestión operativa de los juegos en sus diferentes instancias.

Que, los juegos deportivos convencionales, de conjuntos e individuales, en la Provincia se desarrollan en 5 (cinco) etapas deportivas, que son: local, sub zonal, zonal, provincial y nacional y se prevé la participación de 85.000 (ochenta y cinco mil) personas, estimativamente e involucran a más de trescientos mil correntinos, valorando que por cada competidor se incluyen, al menos 3 (tres) personas más de su núcleo familiar.

Que, las primeras 4 (cuatro) etapas deportivas, se gestionan mediante la participación del Ministerio de Educación y la 5º etapa es a cargo exclusivamente de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Corrientes, en ambos casos con la participación de los municipios locales.

Que, los juegos deportivos dedicados a las personas discapacitadas y de los adultos mayores de 60 años se desarrollan, en al menos 2 (dos) etapas: Provincial y Nacional.

Que, al respecto, el señor Gobernador ha instruido expresamente a la Secretaría de Deportes de la Provincia, para que durante el desarrollo de los juegos se garanticen a los participantes la calidad de los medios de transporte, de la alimentación, del alojamiento, el descanso adecuado de los deportistas, la provisión de materiales deportivos y accesorios, indumentarias deportivas, contar con medios tecnológicos apropiados, mobiliarias, edificaciones deportivas, recursos humanos calificados y en general con todas estructuras adecuadas al volumen de los movimientos y acciones que demandan los juegos.

Que, también es oportuno incorporar con carácter de interés provincial a los Juegos Norte Grande, el que se instituyó por acuerdo de los Gobiernos de la región, teniendo suma importancia para la política deportiva local, la cual favorece a la integración deportiva y comunitaria regional, vinculándose el mismo a las actividades y eventos programados para los Juegos Correntinos.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de interés provincial: El programa "Juegos Correntinos 2023", organizado y dirigido por la Secretaría de Deportes de la Provincia de Corrientes, el que se gestiona en coordinación, en lo atinente a las competencias deportivas, con el Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes y lo relativo a las competencias culturales, con el Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes, vinculándose al programa nacional denominado "Juegos Nacionales Evita",

organizado por la Secretaría de Deportes de la Nación, que simultánea y complementariamente se desarrollan en todo el territorio de la provincia con los mencionados juegos provinciales, atento a la política deportiva delineada por la presente gestión de gobierno, cuyo ciclo total abarcará el período desde febrero a diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: DECLÁRESE de interés provincial a los Juegos Norte Grande, el que reviste de suma importancia para la política deportiva local, la cual favorece a la integración deportiva y comunitaria regional, vinculándose el mismo a las actividades y eventos programados para los Juegos Correntinos.

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el personal de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos, Organismos Educativos, Sanitarios y de Seguridad de la Provincia de Corrientes, presten su colaboración y el apoyo necesario para que los eventos mencionados en los artículos anteriores se realicen con toda normalidad y sin inconvenientes que alteren su esencia deportiva y asistencial, no computando inasistencias a alumnos, docentes, participantes y demás colaboradores que intervengan en los eventos deportivos y culturales de los juegos, en todas las instancias (local, sub zonal, zonal, provincial y nacional), en sus respectivas escuelas o lugares de trabajo.

ARTÍCULO 4º: SOLICÍTASE a las Autoridades Nacionales de todos los niveles y jurisdicciones con sede en la Provincia de Corrientes, presten a requerimiento de la Secretaría de Deportes, su adhesión a lo dispuesto en el artículo segundo de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º: FACÚLTASE al señor Secretario de Deportes a suscribir convenios e instrumentar los mecanismos y acciones necesarias tendientes a la consecución de los objetivos perseguidos.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Seguridad, Hacienda y Finanzas, Educación, Salud Pública, Desarrollo Social y el Ministro de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a los organismos

pertinentes y pase a la Secretaría de Deportes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Dr. Buenaventura Duarte
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
C.P. Miguel Ángel Olivieri
Lic. Práxedes Ytatí López
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 311

Corrientes, 27 de febrero de 2023

Visto:

El expediente Nº 953-00658/2023 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 203 de fecha 23 de febrero de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.

Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 203 de fecha 23 de febrero de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
286	17/02/2023	Coradini, Raúl Enrique	16.403.303	Esc. Técnica "Gral. Joaquín de Madariaga" de P. de los Libres	Educación
287	17/02/2023	Vivaldo, Osvaldo Humberto	12.216.726	Esc. Técnica "Arq. Francisco Pinaroli" de Goya	Educación
288	17/02/2023	Piasterlini, Lilian Elizabeth	17.618.827	Min. de Educación de la Provincia	Educación
289	17/02/2023	Gómez Iturriz, María Alejandra	20.086.155	Esc. Normal "José Manuel Estrada"	Educación
290	17/02/2023	Esquenón, Raúl Alberto	17.217.794	Escuela Nº 628 del Pje. Buena Vista	Educación
291	17/02/2023	Barreto, Nieves Cristina	20.508.214	Esc. Nº 165 "Héroes Correntinos" Colonia Liebig	Educación
292	17/02/2023	Torres, Myrian Itatí	18.574.436	JIN Nº 49 de Paso de los Libres	Educación
293	17/02/2023	Soto, Pablina Antonia	20.183.111	Escuela n° 102 "Nicolas Gallardo" de San Cosme	Educación
294	17/02/2023	Picón, Griselda Del Carmén	14.237.553	Escuela Jardín de Infantes Nº 32	Educación
295	17/02/2023	Galarza, Gladys Beatriz	20.761.640	Escuela Nº 344 "Prefectura Naval Argentina" de B. Vista	Educación
296	17/02/2023	Sotelo, Sunilda Raquel	20.093.259	JIN Nº 13 de Goya	Educación
297	17/02/2023	Barros, Hilda Analia	17.928.556	JIN Nº 35 de General Alvear	Educación
298	17/02/2023	Ramírez, Juan Leonardo	12.320.500	Escuela Jardín de Infantes Nº 3 "Semillitas" de Esquina	Educación
301	17/02/2023	Quintana, Nelsón Ariel	13.636.835	Depto. Mesa de Entradas y Salidas	Secretaría Gral.
304	17/02/2023	Arzuaga, Norma Susana	16.131.719	Defensora de Ejecución de Penas	Just. y DD.HH.

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 109 50675/1

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 9, a cargo Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, ubicado en calle 9 de julio 1099 - 4to piso de esta ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivilcom9-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 4104023, en las actuaciones: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS DEL PERITO CONTADOR ENRIQUE ALMEIDA EN AUTOS: LEVIN CARLOS RAUL; LEVIN JORGE EDUARDO C/ LEVIN, OSCAR ALBERTO S/ DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD" Nº 109 50675/1 CITA a los herederos del Sr. Oscar Alberto Levin - D.N.I. Nº 12.257.302, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tomen la intervención que le corresponden, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. Así se ha dispuesto en la resolución "Nº 487 Corrientes, 17 de febrero de 2023: "...CITAR, conforme lo dispone el art. 33 del C.P.C. y C.C. (t. s. Ley 6556), a los herederos del Sr. Oscar Alberto Levin para que se presenten a estar a derecho en el término de CINCO (5) DÍAS hábiles. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por UN (1) día en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.- NOTIFIQUESE". Fdo. Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de la ciudad de Corrientes. Dr. RICARDO MIGUEL ANDREAU, Secretario, Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de la ciudad de Corrientes.

Corrientes, 28 de febrero de 2023.

Dr. Ricardo Miguel Andreau, Secretario

I:06/03 V:10/03

Expte Nº 235789/21

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia Nº6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: GARAY ANIBAL OMAR DNI Nº45.020.576 cuyo último domicilio conocido es el sito en calle México Nº303 de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado en la Sentencia Nº05 dictada en fecha 10/02/2023, la cual se transcribe a continuación en su parte pertinente: "Nº05 Corrientes, 10 de Febrero del 2023... IV. RESUELVO: 1º) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del entonces menor de edad ANIBAL OMAR GARAY, D.N.I Nº45.020.576, cuyos demás datos personas identificatorios son de figuración en la presente causa, por el delito de HURTO SIMPLE (art. 162 del Código Penal), por aplicación de lo normado en el Art. 1º) de la Ley 22.278/22803 NO FORMANDOSE CAUSA PENAL respecto del mismo, en razón de la entidad del delito atribuido al mismo como resultado de la instrucción de la presente causa.- 2º) ESTAR a las resultas de las medidas proteccionales impartidas al joven

ANIBAL OMAR GARAY en la causa Nº255031/22 caratuladas: "GARAY ANIBAL OMAR S/ MEDIDAS TUTELARES -CAPITAL".- 3º) TRANSFORMAR EN DEFINITIVA la entrega de (01) un anillo color gris, (01) una gorra negra y una pulsera de color rojo y blanco", al adolescente ANIBAL OMAR GARAY y/o a su progenitor de conformidad a lo normado en el artículo 2 y 3 de la Ley Nº5893 y los fundamentos dados en los Considerandos del presente decisorio.- 4º) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciese a Jefatura de Policía y notifíquese.-" Fdo. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "BARRIOS LOURDES MARIA DE LOS MILAGROS S/DCIA P/SUP. ROBO. CAPITAL." Expte Nº235789/21. CORRIENTES, 28 de Febrero de 2023.-"

Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez

I:06/03 V:10/03

Expte Nº 255031/22

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia Nº6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: GARAY ANIBAL OMAR DNI Nº45.020.576 cuyo último domicilio conocido es el sito en calle México Nº303 de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado en la Sentencia Nº06 dictada en fecha 10/02/2023, la cual se transcribe a continuación en su parte pertinente: "Nº06 Corrientes, 10 de Febrero del 2023... FALLO: 1º) DAR POR CONCLUIDO LA PRESENTE DISPOSICION TUTELAR respecto del ahora adulto ANIBAL OMAR GARAY, D.N.I Nº45.020.576, por haberse resuelto su NO PUNIBILIDAD en la causa que motivó la presente observación jurisdiccional.- 2º) ENCOMENDAR al entonces adolescente ANIBAL OMAR GARAY, D.N.I Nº 45.020.576 y a su progenitora SRA. VANESA RODRIGUEZ que PROCEDAN A DAR INICIO URGENTE A UN ABORDAJE PSICOTERAPEUTICO especializado para tratar la problemática de consumo de estupefacientes en el Hospital de Salud Mental "San Francisco de Asís" o bien en cualquier Centro de Salud CAPS o SAPS cercanos a su domicilio a efectos no solo de evitar una nueva vinculación en hechos antisociales sino especialmente para contribuir en el adolescente a proyectar una mejor calidad de vida para que en un futuro pueda asumir un rol constructivo en sociedad, siendo por ende también necesario que quien fuera su sostén familiar en éste caso su progenitora con quien vive también realice un abordaje en razón a sus antecedentes de consumo de cocaína y además orientación psicoeducativa, siendo todo ello necesario para favorecer a la incorporación de recursos emocionales que le permitan a ambos afrontar con asertividad los conflictos personales y familiares y participar activamente en el proceso terapéutico.- A TAL FIN REQUIERASE A LA CRIA JURISDICCIONAL del domicilio del joven GARAY que con HABILITACION DE

DIAS Y HORAS notifiquen personalmente al nombrado de lo dispuesto en el presente decisorio.- 3º) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Oficiése, Notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.-" Fdo. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaría), en los autos caratulados: "GARAY ANIBAL OMAR S/ MEDIDAS TUTELARES - CAPITAL -" Expte N°255031/22. CORRIENTES, 28 de Febrero de 2023.-

Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez
I: 06/03 V: 10/03

Expte N° 259816/22

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: MONTENEGRO ARIEL ALEJANDRO DNI N°48.686.358 cuyo último domicilio conocido es el sito en calle Belgrano N°1869 de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado en la Sentencia N°04 dictada en fecha 09/02/2023, la cual se transcribe a continuación en su parte pertinente: "N°04 Corrientes, 09 de Febrero del 2023...IV. FALLO: 1º) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del adolescente ARIEL ALEJANDRO MONTENEGRO, D.N.I N°48.686.358,

cuyos demás datos personas identificatorios son de figuración en la presente causa, por el delito de ROBO CALIFICADO POR SER VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA descripto y penado en el artículo 167 inciso 4º en función del artículo 163 inciso 6º del C.P, en razón a su edad a la fecha del hecho, por aplicación de lo prescripto en el Art. 1º) de la Ley 22.278/22803 NO FORMANDOSE CAUSA PENAL respecto del mismo.- 2º) DERIVAR AL DIPNA a efectos de que el Organismo Administrativo de protección Derechos arbitre todos los mecanismos para efectuar un estricto seguimiento al adolescente ARIEL ALEJANDRO MONTENEGRO, D.N.I N°48.686.358 y a su grupo familiar domiciliados en calle Belgrano N°1869 del B° Libertad de ésta ciudad haciéndoles saber que se ha dictado la NO PUNIBILIDAD en las presentes actuaciones y a efectos de que adopte en el caso de considerar necesario las medidas de protección integral que estimen corresponder en favor del adolescente.- A tal fin LIBRESE OFICIO CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS remitiéndose una copia del presente decisorio.- 3º) ... 4º) ... - 5º) ... Fdo. Dra. Pierina Itatí Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaría); en los autos caratulados: "MONTENEGRO ARIEL ALEJANDRO P/SUP. ROBO CALIFICADO - CAPITAL -" Expediente N° 259816/22. CORRIENTES, 28 de Febrero de 2023.-

Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez
I: 06/03 V: 10/03

Citaciones - Interior

Expte N.º Z15 – 13422/23

El Dr. SERGIO DANIEL CURATOLA, Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz del Dpto. de San Roque, ubicado en calle Fidel Gómez de la Fuente N.º 832, correo electrónico: juzgadopazsanroque@juscorientes.gov.ar, teléfono 3777-437690, cita y emplaza por el término de 15 días a quienes se consideren con derecho a formular OPOSICIÓN AL CAMBIO DE NOMBRE, iniciado por la Sra. NORA LUZ CASTILLO PONCE DNI N° 30.886.651 en representación de su hijo menor de edad el niño MARCOS NAZARENO CASTILLO PONCE, DNI N.º 59.573.474, en los autos caratulados: "CASTILLO PONCE NORA LUZ EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR DE EDAD M.N.C.P. S/ CAMBIO DE NOMBRE (PROCESO ABREVIADO)", Expte N.º Z15 – 13422/23, en trámite por ante esta Secretaría autorizante. San Roque, Corrientes, 24 de febrero de 2023.-

Dr. Nicolás Otoniel Domínguez
I: 06/03 V: 10/03

Expte N° PXL 26457/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr.

GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Leonardo Fabián Colichelli, DNI N°22.840.645 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 31 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __01__ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 26457/20, caratulada: "FERRARI CESAR FABIAN DCIA. SUP. AMENAZAS CALIFICADAS. P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado: Leonardo Fabián Colichelli, DNI N°22.840.645, por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.-Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi Doctora Jéscica Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __01__ de marzo de 2023.

Dra. Jéscica Gómez. Secretaria
I:06/03 V: 10/03

Expte. Nº PXL 26591/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Ariel Daniel Piriz, DNI Nº 44.977.231 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 29 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ____01__ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 26591/20, caratulada: "PIRIZ DANIEL ARIEL P/ SUP. VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS CALIFICADAS P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: Ariel Daniel Piriz, DNI Nº 44.977.231 por los delitos que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi Doctora Jéscica Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), __01__ de marzo de 2023.

Dra. Jéscica Gómez. Secretaria
I:06/03 V: 10/03

Expte. Nº PXL 27167/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Vanesa Victoria Arrúa, DNI Nº 39.864.769 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 30 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ____01__ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27167/20, caratulada: "CRIA. DISTRITO SEGUNDA C/ACTUACIONES P/SUP. FALSA DENUNCIA. P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por

PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a la imputada: Vanesa Victoria Arrúa, DNI Nº 39.864.769 por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autora y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Córrese vista al MPF a fin de que se expida sobre el destino de los elementos secuestrados en autos. 3º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi Doctora Jéscica Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), __01__ de marzo de 2023.

Dra. Jéscica Gómez. Secretaria
I:06/03 V: 10/03

Expte. Nº PXL 27657/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a : Daniel David Bueno, DNI Nº 34.364.466 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA Nº 27 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ____01__ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27657/20, caratulada: "BUENO DANIEL DAVID P/SUP. AMENAZAS-LA CRUZ",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: Daniel David Bueno, DNI Nº 34.364.466 por los delitos que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.-Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi Doctora Jéscica Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), __01__ de marzo de 2023.

Dra. Jéscica Gómez. Secretaria
I:06/03 V: 10/03

Expte. Nº PXL 27658/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso

de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a : Daniel David Bueno, DNI N° 34.364.466 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA N° 28 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __01__ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27658/20, caratulada: "BUENO DANIEL DAVID P/SUP. AMENAZAS Y VIOLACION DE DOMICILIO-LA CRUZ",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: Daniel David Bueno, DNI N° 34.364.466 por los delitos que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi Doctora Jéscica Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __01__ de marzo de 2023.

Dra. Jéscica Gómez. Secretaria
I:06/03 V: 10/03

Expte. N° PXS 11122/17

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se cita y emplaza a: FRANCO AGUSTIN ESTEBAN D.N.I N° 42.255.956, con último domicilio legal en San Martin N° 1136, entre calle Rauch y Ramallo – Montegrando – Partido Esteban Echeverría – Provincia de Buenos Aires, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "FRANCO AGUSTÍN ESTEBAN P/SUP ROBO - SALADAS. DCIA.: FRANCO LILIANA. F.H.: 27-11-2017", PXS 11122/17, por encontrarse involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebelía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del Código Procesal Penal Para la Provincia de Corrientes. SALADAS, Ctes, 06 de Marzo de 2023

Dra. María Del Carmen Mareco. Juez
I:07/03 V: 13/03

Expte. N° Z16 21.055/21

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia con las atribuciones de Paz a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, ubicado en calle Lavalle N° 1075 de la ciudad de Santa Lucia, Pcia. de Corrientes, correo electrónico:

juzgadozapazsantalucia@juscorientes.gov.ar, teléfono: (3777) 437691, cita y emplaza a la Sra. Ana Cañete DNI N° 29.811.176, para que dentro del plazo de treinta (30) días, se presente a estar a derecho en el proceso de divorcio: " Molina Gustavo Francisco C/ Ana Cañete S/ Divorcio" Expte. N° Z16 21.055/21 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución N°5302 de fecha 12 de Octubre del 2022, la cual en su parte pertinente, dice: "...autorícese a notificar por edicto por el término de dos días, en un diario de amplia circulación de Santa Lucia y de Gobernador Martínez, emisora radial de ambas localidades y el boletín oficial, bajo apercibimiento de dictar sentencia en los términos dispuestos por el art. 581 del CPFNA. Notifíquese". (Santa Lucia, Ctes.)01 de Diciembre del 2022.

Dra. María C. Sanchez Trainini - secretaria
I: 10/03 – V: 13/03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Mocoretá, a cargo del Dr. Luis Jorge Podestá, Secretaría a cargo de la Dra. María Susana Vera Bertucci, ubicado en calle Buenos Aires N° 148 de la ciudad de Mocoretá, Corrientes, correo electrónico: jcivcomlabflianya-mocoreta@juscorientes.gov.ar, teléfono 3775- 464343, CITA a todos los que se consideren con interés legítimo respecto a quien en vida fuera Ignacio Manuel Rojas, DNI N° 5.679.961 y Eugenio German Agolti, DNI N° 5.680.446, para que dentro del plazo de cinco (5) días, se presenten por ante el Juzgado a efectos de ejercer los derechos que les pudieran corresponder y, asimismo, denuncien domicilio –real y electrónico–, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial.

Así se ha dispuesto en la providencia N° 155 de fecha 28 de febrero de 2023, la cual en su parte pertinente, dice: "N° 155 Mocoretá (Corrientes), 28 de febrero de 2023.-... 4) PUBLICAR edictos –los cuales serán suscriptos y puestos a disposición del profesional–: a) por dos (02) días en el Boletín Oficial y, b) por dos (02) días mediante emisión o comunicados radiales, o bien, a través de medios digitales de amplia difusión en la Localidad (debiendo acreditarse su cumplimiento en estas actuaciones); a efectos de citar a los herederos del Señor Ignacio Manuel Rojas, DNI N° 5.679.961 y/o cualquier persona con interés legítimo respecto del causante mencionado; y, a los herederos del Señor Eugenio Germán Agolti, DNI N° 5.680.446 y/o cualquier persona con interés legítimo respecto del causante mencionado, para que en el término de cinco (05) días comparezcan a estar a Derecho y denuncien domicilio –real y electrónico–, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial (arts. 140; 141; 142; 143; y, 536 CPFNA)".- Fdo. Dr. Luis Jorge Podestá, Juez – Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Mocoretá - Poder Judicial – Provincia de Corrientes" Mocoretá, (Corrientes), 28 de febrero de 2023.-

Vera Bertucci María Susana Basilia
I: 10/03 – V: 13/03

Sección General

Convocatorias

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes

CONVÓCASE a los Matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario de Renovación Parcial del Consejo Directivo y Tribunal de Ética, a realizarse el **22 de Abril del año 2.023**, a las 08,00 en Carlos Pellegrini 1150, Corrientes, conforme a lo establecido en la Ley Nº 3409/78 que reglamenta el ejercicio profesional en la provincia para considerar el siguiente:

Orden Del Día

1.Designación De Dos (2) Matriculados Para Redactar Y Suscribir El Acta De Asamblea.

2.Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor del Ejercicio Finalizado El 31 de Diciembre del Año 2.022 Consideración del Presupuesto Anual de Recursos y Erogaciones del Año 2023:

a) Consideración De La Resolución Nº 397/22 (Rg) (Dep)

b) Consideración De Otros Recursos.

c) Consideración Otros Items Del Presupuesto.

3.Consideración Balance Social E Informe Del Auditor 2022.

4.Designación Auditor De Los Estados Contables Del Ejercicio 2023.

5.Designación Auditor Del Balance Social Del Ejercicio 2023.

6.Renovación Parcial Del Consejo Directivo Y Tribunal De Ética De Los Sigüientes Cargos:

CONSEJO DIRECTIVO

a) PORTERMINACIÓN DE MANDATOS:

PRESIDENTE: 1 (uno)

Miembros Titulares: 4 (cuatro)

Miembros Suplentes: 3 (tres)

b) POREL TERMINO DE 2 AÑOS POR RENUNCIA:

Miembros Titulares: 1 (uno)

Miembros Suplentes: 1 (uno)

TRIBUNAL DE ÉTICA

a) PORTERMINACIÓN DE MANDATOS

Miembros Titulares: 2 (dos)

Miembros Suplentes: 1 (uno)

b) POREL TERMINO DE 1 AÑO POR RENUNCIA:

Miembros Suplentes: 1 (uno)

La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los inscriptos con derecho a voto. Si en la primera citación no concurriese suficiente número, bastará la presencia de los miembros que concurran a la siguiente, que se realizará una hora después de la primera, para que se constituya válidamente.

NOTAS: 1) Artículo 6º de la Ley 3409/78 "No son elegibles ni pueden ser electores en ningún caso: a) Los graduados inscriptos en la matrícula que adeuden la cuota anual establecida en el artículo 59º ". **A tal efecto se ha fijado el 13 de marzo del año dos**

mil veintitrés, a la hora 13,00 como plazo máximo de regularización de pago, que incluye la sexta cuota del derecho de ejercicio profesional del año 2022.

2) "El voto es secreto y obligatorio" artículo 6º de la Ley Nº

3409/78.

3) Se encuentra a disposición de los señores matriculados la Resolución Nro. 291/21 reglamentaria del Acto Eleccionario.

Corrientes, 27 de febrero del 2023.

Cr. Rodolfo M. López. Presidente

Cr. Facundo M. Lago. Secretario

I: 06/03 V: 10/03

Club Atlético Defensores de San Roque

El club Atlético Defensores de San Roque Convoca a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el domicilio social cito en la calle Santiago Baibiene Y B Virasoro, de esta Localidad, el día 25 de marzo del Año en curso a las 10 Horas, Aclarando que conforme a lo mencionado en el estatuto social (Art. 24) el Plazo para la presentación de listas vence el día 24/03/2023 a las diez Horas de la fecha mencionada, la presentación de dicha lista debe entregarse en la sede social al efecto de dar tratamiento al siguiente orden del día:

1) Lectura Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

2) Consideración de la menoría y Balance e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio Económico Cerrado a la fecha 31/12/2023.-

3) Renovación Total de la Comisión Directiva. Para el periodo siguiente.-

4) Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.-

La Comisión Directiva.-

I: 06/03 - V: 10/03.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CORRIENTES

(Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194)

Convocatoria Nº 1/23

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

Primera Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Corrientes:

● Un (1) cargo de Defensor Oficial Penal Nº 2 (hoy UDEFO 2 - Ley 6518).

● Un (1) cargo de Defensor de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares.

Segunda Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Esquina:

● Un (1) cargo de Fiscal de la U.F.I.C - UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIONES CONCRETAS.

Con asiento en la ciudad de Goya:

● Un (1) cargo de Fiscal Rural Ambiental (2do. llamado).

Tercera Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Curuzú Cuatiá:

● Un (1) cargo de Defensor Oficial Penal.

Con asiento en la ciudad de Mercedes:

● Un (1) cargo de Juez de Garantías.

Quinta Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Santo Tomé:

● Un (1) cargo de Defensor de Pobres y Ausentes.

Inscripción: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>.

Informes: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>, o a los teléfonos 379-4104331 (fijo) / 3795-068572 (celular-whatsapp).

Plazo: Desde las 00:00 hs. del 13/03/2023 a las 24:00 hs. del 27/03/2023.

Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez

Dr. Gustavo G. Ganduglia

I: 08/03 V: 10/03

FUNDACION PARA EL DESARROLLO UNIVERSITARIO DE GOYA

Convocase a los Miembros de la Fundación para el Desarrollo Universitario de Goya a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 29 de Marzo de 2023 a las 20:00 horas en su sede de calle España Nº 831 de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del acta de reunión anterior.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes correspondiente al Ejercicio Económico Nº 36 finalizado el 30 de Setiembre de 2022.-
- 3) Elección de 9 (Nueve) miembros del Consejo de Administración por finalización de mandato por el término de 3 (tres) años.-
- 4) Elección de dos miembros presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta de la reunión.-

Cr. Antonio Pablo Giuliani, Presidente.-

Esc. Marcos Piasentini, Secretario.-

I: 09/03 – V: 15/03.-

Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Curuzú Cuatiá

La Asociación Civil "SOCIEDAD CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CURUZÚ CUATIÁ" convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Institución sita en calle Fernando Irastorza Nº 425 de esta ciudad, el día 15 de Abril del año 2023, a las 17:00 hs. con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la última Acta de Asamblea.-
- 2) Lectura de las MEMORIAS correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022.-
- 3) Tratamiento de los BALANCES, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022, con sus respectivos inventarios.-
- 4) Lectura de los INFORMES de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022.-
- 5) Elección de una nueva COMISIÓN DIRECTIVA para cubrir los siguientes cargos a saber: Un Presidente. Un Vicepresidente. Un Secretario. Un Pro Secretario. Un Tesorero. Un Pro Tesorero. Cuatro Vocales Titulares. Dos Vocales Suplentes. Todos por un término de dos años.-
- 6) Elección de dos Revisores de cuentas por el término de un año.-
- 7) Elección de dos asociados para comprobar el acto eleccionario.-
- 8) Valor de las cuotas sociales.-
- 9) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.

La Asamblea se constituirá en primera instancia con la mitad más uno de los asociados y transcurrida una hora con los asociados presentes.-

María Belén Blanco, Presidente.-

María del Rosario Aguirre, Secretaria.-

I: 09/03 – V: 15/03.-

Escuela de La Familia Agrícola "Coembota" Is 16

Convocase a los Asociados a la "Asamblea General Ordinaria" a realizarse el día viernes 17 de marzo de 2023 a las 9hs. en el Local Escolar, para considerar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio económico cerrado al treinta de junio de 2022.
- 3) Elección de autoridades para el periodo siguiente transcurrida media hora de la fijada para la Asamblea, esta sesionará válidamente con el número de socios presentes.-

LOPEZ Walter Alejandro, Presidente.-

ZINI María Paula, Secretaria.-

I: 09/03 – V: 10/03.-

Sección Comercial

Testimonios

Comercial Chacabuco S.A

De conformidad con lo dispuesto por el art. 77, inc. 4º, de la ley 19.550, se hace saber que por Asamblea unánime general extraordinaria de fecha 22/06/2022, el único

accionista de la firma "Comercial Chacabuco S.A.", resolvió por unanimidad, conforme al artículo artículo 94 bis, Ley Nº19.550, aprobar la transformación en sociedad anónima unipersonal. Bajo la denominación de "Comercial Chacabuco S.A.U.", continúa funcionando

la sociedad constituida originariamente con la denominación de "Comercial Chacabuco S.A.". Consideración de la transformación de la Sociedad en una Sociedad Anónima Unipersonal: El señor Jorge Alfredo Hermes Sanabria manifiesta que, en función de la transferencia de acciones registradas con fecha 16 de junio de 2022, la Sociedad vio reducido su número de accionistas a uno resultando el señor Jorge Alfredo Hermes Sanabria, D.N.I. Nº 10.291.770, el único accionista titular del 100% del capital social y votos de la Sociedad. Seguidamente toma la palabra el Sr. Jorge Alfredo Hermes Sanabria, quien manifiesta que teniendo en cuenta que ha decidido no incorporar un nuevo accionista, la Sociedad seguirá estando conformada por un único accionista. En virtud de lo expuesto y atento que el capital social se encuentra integrado en su totalidad, la Asamblea por unanimidad resuelve aprobar la transformación de la Sociedad en una Sociedad Anónima Unipersonal de conformidad con el régimen previsto en la Ley General de Sociedades Nº 19.550, con sus modificatorias. Reforma del Estatuto social: El Sr. Jorge Alfredo Hermes Sanabria manifiesta que, conforme lo resuelto al considerar el punto precedente del Orden del Día y las disposiciones legales antes referidas, resulta necesario reformar el estatuto social de la Sociedad a fin de adecuarlo a las disposiciones que regulan a las sociedades anónimas unipersonales. Puesto a consideración, la Asamblea por unanimidad resuelve: (a) Reformar el Artículo Primero y Artículo Decimo Primero del estatuto social para adecuarlo a las disposiciones que regulan a las sociedades anónimas unipersonales, manteniendo el nexo de continuidad en su denominación; (b) Aprobar las modificaciones de los Artículos Primero Y Decimo Primero del estatuto social, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Comercial Chacabuco S.A.U." continua funcionando la sociedad que fuera originalmente constituida bajo la denominación de Comercial Chacabuco S.A. Tiene su domicilio legal en la Ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, República Argentina. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación en la Argentina o en el exterior." "Artículo Decimo Primero: La Sociedad queda encuadrada en las previsiones del Artículo 299, inciso 7) de la Ley 19.550, por lo que deberá elegir Síndico Titular y Suplente que duraran tres ejercicios en sus funciones." Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente: En función de la transformación a Sociedad Anónima Unipersonal, por unanimidad se resuelve designar a la Cra. Maria Nydia Sanabria Ruiz, D.N.I. Nº 26.847.313 como Síndico Titular y a la Cra. Isabel Ramona Ramirez Medina D.N.I. Nº 16.625.523, como Síndico Suplente. Presentes en antesala las Cras. Sanabria Ruiz y Ramirez Medina, se las invita a incorporarse a la reunión lo que así procede firmando ambas el acta como constancia de la aceptación del cargo, y constituyendo domicilio especial en la calle Mendoza Nº 739, Entre Piso de esta ciudad de Corrientes. 5) Aceptación de renuncia

del Presidente del Directorio Luis Alberto Sanabria y ratificación de la aceptación y toma de posesión del cargo como nuevo Presidente del Directorio del señor Jorge Alfredo Hermes Sanabria: El Presidente manifiesta que conforme surge del Acta de Directorio de fecha 16 de junio de 2022 el señor Luis Alberto Sanabria presento su renuncia al cargo de Presidente del Directorio. Puesta a consideración la misma es aprobada en forma unánime, aprobándose la gestión del señor Luis Alberto Sanabria como Presidente del Directorio. Acto seguido el presidente Jorge Alfredo Hermes Sanabria pone a consideración la ratificación de su cargo como Presidente del Directorio por mandato vigente inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas, lo que es aprobado en forma unánime. Se deja constancia que no es necesaria la inscripción de la modificación del directorio, en razón de que el nuevo Presidente del Directorio, señor Jorge Alfredo Hermes Sanabria, se encuentra designado como vicepresidente y sucesor del presidente renunciante en el último directorio inscripto ante la Inspección General de Persona Jurídicas bajo Nº 01567. Fº 1567 del Lº VII. Tº II de Sociedades por Acciones, el 22/01/2021, conforme lo establece el estatuto social y la normativa vigente.- Por lo expuesto, el señor Jorge Alfredo Hermes Sanabria, toma posesión del cargo de Presidente del Directorio de Comercial Chacabuco Sociedad Anonima, quedando como único director titular, con todas las facultades que le otorga el estatuto social, la Ley General de Sociedades, y normativa complementaria. 6) Cambio de Sede Social: Continúa diciendo el señor Presidente Jorge Alfredo Hermes Sanabria que conforme surge del Acta de Directorio de fecha 16 de junio de 2022, se realizo un cambio de sede social de la Sociedad la que fue fijada en la Avenida Presidente Nicolas Avellaneda (antes Avenida Cazadores Correntinos) Nº 4393 (esquina calle Medrano) de esta ciudad. Puesta a consideración de esta asamblea se aprueba y ratifica el cambio de sede social de la Sociedad.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3070-22 Caratulado COMERCIAL CHACABUCO S.A S/Insc. Apertura de Estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-12-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 10/03 – V: 10/03

Establecimientos Agrícola Ganaderos Juan Romero S.A.

Se Hace Saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12/01/2023 y de distribución de Cargos del Directorio de la firma "Establecimientos Agrícola Ganaderos Juan Romero S.A. S.A.", quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Presidente: Sr. Antonio Manuel Figueroa, Documento Nacional de Identidad número 5.673.401, Director Suplente: Juan Alberto Romero Brisco, Documento Nacional de Identidad número 21.928.624, Síndico Titular: CPN

Gustavo Alejandro Pare Documento Nacional de Identidad número 23.396.352, encontrándose presentes manifiestan aceptar los cargos, para lo que fueron propuestos.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-171-23 Caratulado ESTABLECIMIENTOS AGRICOLA GANADEROS JUAN ROMERO S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-02-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 10/03 – V: 10/03

El Milagro SA

Minuta publicación boletín oficial: Renovación del directorio: "El Milagro Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial Industrial Y Financiera".

Se hace saber que por acta de asamblea general ordinaria del 20/12/2022, de la firma "El Milagro Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial Industrial Y Financiera", CUIT 30-61700389-5, con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes; se renovó el directorio; quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Marta Ester Mateu, Documento Nacional de Identidad N° 11.265.008; y Vicepresidente: Maria Belen Paris Mateu, Documento Nacional de Identidad N° 28.986.922. Mercedes (Ctes), de 2022.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4937-22 Caratulado EL MILAGRO SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-02-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 10/03 – V: 10/03

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar